

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré sin número

CAPITAL		\$ 47.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
oct-20	18,09%	23	\$ 543.202,50
nov-20	17,84%	31	\$ 722.024,44
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 1.265.226,94

CAPITAL		\$ 47.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
dic-20	26,19%	30	\$ 1.025.775,00
ene-21	25,98%	30	\$ 1.017.550,00
feb-21	26,31%	30	\$ 1.030.475,00
mar-21	26,12%	30	\$ 1.023.033,33
abr-21	25,97%	30	\$ 1.017.158,33
may-21	28,83%	30	\$ 1.129.175,00
jun-21	28,82%	30	\$ 1.128.783,33
jul-21	25,77%	30	\$ 1.009.325,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$8.381.275,00



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RADICADO: 23-300-40-89-001-2020-00174-00

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y
CREDITO COLOMBIA AVANZA JJI**

**DEMANDADO: ARLEY JUDITH SANCHEZ CASTAÑO y
AMPARO ISABEL LOPEZ PEREZ**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0851

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUEBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62af24ae3e1d2712e9f9c04cc812de495bc0b22dc30729418b22a0f8183bc556

Documento generado en 27/08/2021 08:01:05 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**